

TEMUCO, 02 JUN 2026

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 690 del 13.05.2026 que ordena la clausura del inmueble ubicado en Venecia N° 1854.
- 2.- La Carta N° 4048 de fecha 22.05.2026.
- 3.- El Decreto N° 4726 del 14.11.2025 que aprueba el manual de patentes comerciales.
- 4.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 690 del 13.05.2026, se ordena la clausura del inmueble ubicado en Venecia N° 1854 por ejercicio de actividad económica de Venta al por mayor y menos de materiales de construcción sin patente municipal, por parte de la sociedad Comercial Leontruck SpA, Rut: 77.277.982-8.
- 2.- Que, mediante carta N° 4048 del 22.05.2026, el sr. Leonardo Neira López rut: 15.261075-0, representante legal de la sociedad Comercial Leontruck SpA, Rut: 77.277.982-8. propietaria del inmueble, según consta en certificado de Avalúo de Propiedad del Servicio de Impuestos Internos, solicita el alzamiento de clausura temporal para así efectuar las regularizaciones necesarias para la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Que, de acuerdo al acta N° 124 de fecha 29.05.2026 de la unidad de inspección del Dpto. de Rentas y Patentes, se informa que no existe actividad económica en la dirección Venecia N° 1854.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento temporal de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en [REDACTED] por un plazo de 180 días, a solicitud del Sr. Leonardo Neira López rut: [REDACTED] representante legal de la sociedad Comercial Leontruck SpA, Rut: 77.277.982-8 propietaria del inmueble.
- 2.- Prohíbase el ejercicio de cualquier actividad económica que sustenta la clausura, hasta la obtención de la patente respectiva.
- 3.- Déjese establecido que, en caso de constatarse nuevamente el ejercicio de actividades económicas sin la correspondiente autorización municipal que habilite su funcionamiento en el inmueble ubicado en calle Venecia N° 1854, se procederá a dejar sin efecto el presente decreto, facultándose a la Unidad de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes para adoptar las medidas de fiscalización y proceder nuevamente a la clausura del inmueble.
- 4.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto al contribuyente de la medida decretada y realizarán el retiro de los sellos y candados que sustentaban la clausura.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HFV/VIN/EVS
Distribución:

- Oficina de Partes
- Dpto. Rentas y Patentes
- Contribuyente



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)

IDDOC: 3304968

